Asunción 20 de marzo de 2019

Dictamen DC 01/2019

Ref. Alquiler de Oficina Laboratorio para el ERSSAN

Modalidad: Locación de inmueble Determinado.

Con respecto al memorándum de la Econ. Cristina Solana Muñoz donde resalta que dicho **distancia adecuada para los técnicos que realizan el trabajo de análisis químicos del Erssan, Cabe mencionar que el local a ser arrendado cuenta espacio para estacionamiento para vehículos de funcionarios y usuarios que se acercan a traer sus muestras, seguridad contra robo, seguridad contra incendio, asimismo en el mismo predio el Erssan cuenta con un Deposito, se encuentran estacionados los Laboratorios Móviles que son propiedad del Erssan, lo que contar con todos los elementos para análisis en un mismo lugar facilitara el trabajo.**

Asimismo en las oficinas que se encuentran en el mismo predio cumplirían varias funciones como: de administración de la Dirección de referencia; los trabajos de evaluaciones de los informes de calidad del agua remitidos por los prestadores; y procesamiento de las muestras de los diferentes prestadores.

El local cuenta con suficiente ventilación, seguridad las 24 horas tanto para el custodio de las oficinas y funcionarios del Erssan que podrían trabajar hasta altas horas de la noche según necesidad y confort para el desarrollo de las actividades expuestas.

La futura oficina cuenta con 50 M^2, que equivale al doble de de lo que hoy en día se utiliza para el personal técnico de esa Dirección lo cual es una dimensión ideal para 8 funcionarios que estarían realizando el trabajo mencionado descripto precedente.

Atendiendo la ubicación y los precios que se manejan por la zona mencionada creemos que es la mejor opción para el funcionamiento de la oficina del ERSSAN

Es importante aclarar que el local mencionado se encuentra en un radio de 15 cuadras de la oficina central de Erssan y es de fácil acceso en transporte público para el prestador., así señala que en la zona no fue posible ubicar otro similar o mejor.

Alquiler de oficina del Erssan, Ofrecida por El Sr. Raúl Dragoto con C.I.N° 2.193.441 para la oficina de la Dirección de Supervisión y control del Ente regulador del Servicio Sanitario- Erssan.

Que, el Erssan destinará como oficina de la Dirección de Supervisión y control**, con una vigencia desde la firma del contrato por un plazo de 12 meses.**

Que, considera lo dispuesto en el Art 44, de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, "los procesos de Contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual no excederá el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de la Licitación Pública, aquello cuyo canon mensual fuesen inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación Directa.

Que, con respeto al costo beneficio estamos en condiciones de afirmar que el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro del promedio correspondiente a la zona y ubicación. Las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble relacionándolos al destino, capacidad,

Mauricio López F.
Jefe del Dpto. de Contrataciones
ERSSAN

características, superficie, etc. del inmueble, se expresa que el ERSSAN no cuenta con rubros suficientes para la adquisición de un local propio debido a que su fuente principal es la Tasa Retributiva del Servicio establecido en el art. 22 de la Ley 1614/2000 el cual es retenido por los prestadores con mayor a 200 conexiones domiciliarias y proviene de la integración que hace cada usuario correspondiente al 2% del consumo por el servicio de agua potable y/o alcantarillado sanitario, por tanto la imposibilidad del ERSSAN es económica (capacidad financiera insuficiente en la actualidad para adquirir un local propio).

Ahora bien, el ERSSAN ha procedido a optar por dicho lugar ya que posee amplio estacionamiento, teniendo en cuenta que la presencia de usuarios y prestadores en dicho lugar es constante y en números altos, quienes ya van con un problema concerniente en mala calidad del servicio y por ende se busca darles un espacio para estacionar cercanos al local y sin costo alguno para ellos.

Así también, fue de importancia ya tener los laboratorios móviles en el mismo local, esto facilitara el trabajo entre los equipos técnicos de campo y técnicos de oficina.

Cabe señalar que la propuesta actual dentro del principio general de economía y eficacia, establecida en el Art, 4 de la Ley 2.051/03 " DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que invoca "Garantizar que los organismos, Entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que se establece los costos relacionados con el arrendamiento del bien inmueble con Nº de Catastro 12.539.59 Alquiler Local del oferente Raúl Dragoto con C.I 2.193.441

Que, la citada contratación se encuentra enmarcada dentro de lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 2051/2003 "los procesos de locación en lo que el estado paraguayo fuere locatario en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetara al procedimiento de licitación pública, aquello cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterá a las disposiciones de la adjudicación directa"

Que, la Ley 2051/03, art. 33 establece en su penúltimo párrafo... la máxima autoridad del organismo, entidad y municipalidad vía resolución previo dictamen fundado y motivo de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de Contratación.

Por tanto esta Dirección de Contrataciones Dictamina.

Corresponde la Contratación de Alquiler de oficina de la Dirección de Supervisión y control del Ente regulador del Servicio Sanitario- Erssan., por un plazo de 12 meses, por un monto mensual de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones, monto total Gs 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones). Por el proceso de Inmueble Determinado, en la modalidad de Adquisición Determinada por ser el Canon mensual inferior a mil jornales.

Es mi dictamen, Salvo mejor parecer.

Mauricio López F.
Jefe del Dpto. de Contrataciones
ERSSAN